



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

**RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales de la Universidad de Granada, de 25 de abril de 2025, por la que se convoca el Programa de proyectos de documentación de fondos de interés cultural para la universidad y la comunidad científica (fundaciones y colecciones particulares) 2025**

### OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

### REGULACIÓN ESPECÍFICA

#### 1.- MODALIDADES ÚNICA

#### 2.- PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS

PARTICIPANTES

REQUISITOS ESPECÍFICOS

#### 3. DOTACIÓN ECONÓMICA

#### 4. PLAZOS Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

PLAZO DE SOLICITUD

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

MEDIO DE PRESENTACIÓN

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

#### 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

VALORES PRINCIPALES

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA

#### 6.- PUBLICIDAD Y NOTIFICACIÓN

PUBLICACIONES

NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS INTERESADAS

#### 7.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESOLUCIÓN PROVISIONAL

ALEGACIONES Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA

RECURSOS LEGALES

#### 8.- PROYECTOS SELECCIONADOS

ABONO DE LA AYUDA

LOGOS Y REFERENCIAS

JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

#### 9.- REINTEGROS Y SANCIONES

INCUMPLIMIENTOS

REINTEGRO DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA

#### 10.- PROTECCIÓN DE DATOS

#### 11.- RECURSOS

#### ANEXO I. SEDE ELECTRÓNICA DE LA UGR

PRESENTAR ALEGACIONES U OTRAS COMUNICACIONES RELACIONADAS CON ESTA CONVOCATORIA

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | V Centenario.

Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | [adminveu@ugr.es](mailto:adminveu@ugr.es) | [veu.ugr.es](http://veu.ugr.es)

1

Firma (1): MARGARITA SÁNCHEZ ROMERO  
En calidad de: Vicerrector/a UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>

Código seguro de verificación (CSV): 2F287BB2E3012C685A57B6AC7F43795E

25/04/2025 - 12:28

Pág. 1 de 8



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### Objetivo de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objetivo fomentar el conocimiento, preservación y difusión de fondos documentales y patrimoniales inéditos, que puedan ponerse a disposición de la comunidad investigadora para su estudio, análisis y futura divulgación científica. Asimismo, promueve la colaboración entre la Universidad de Granada (UGR) a través del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales (VEUPRI) y las fundaciones culturales de las que forma parte o con las que mantiene convenios activos, así como con particulares que deseen donar o ceder materiales de interés cultural.

Se trata de un instrumento de apoyo a la investigación aplicada, en el ámbito del patrimonio documental, favoreciendo la creación de recursos que puedan generar líneas de trabajo posteriores susceptibles de concurrir a programas de financiación competitiva.

### REGULACIÓN ESPECÍFICA

#### 1.- Modalidades única

Las ayudas se destinarán a proyectos cuya finalidad sea documentar, catalogar y poner en valor fondos patrimoniales vinculados a la UGR. Estas pueden desarrollarse en colaboración con:

- Fundaciones culturales con representación de la Universidad en sus órganos de gobierno.
- Colecciones particulares con voluntad expresa de donación, depósito o cesión digital a la Universidad.

Los proyectos podrán incluir, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Procesos de documentación y análisis de fondos.
- Digitalización y generación de bases de datos.
- Actividades de catalogación técnica.
- Acciones de difusión o transferencia inicial de resultados.

#### 2.- Personas beneficiarias y requisitos

##### *Participantes*

Podrá participar en esta convocatoria cualquier miembro del Personal Docente e Investigador (PDI) de la UGR.

##### *Requisitos específicos*

La persona solicitante debe haber justificado las ayudas concedidas en convocatorias anteriores del Plan Propio. Tendrán prioridad quienes no hayan obtenido financiación en convocatorias similares en los últimos cinco años. No se admitirá más de una solicitud por beneficiario/a.

---

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | V Centenario.  
Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | [adminveu@ugr.es](mailto:adminveu@ugr.es) | [veu.ugr.es](http://veu.ugr.es)





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### 3. Dotación económica

La dotación total de la presente convocatoria supone un importe total de hasta 9.000 €.

Cada proyecto podrá recibir una financiación de **hasta 3.000 euros**.

### 4. Plazos y procedimiento de solicitud

#### *Plazo de solicitud*

El plazo de presentación comienza el día 28 de abril y finaliza a las 12.00 horas del 28 de mayo de 2025.

Las solicitudes fuera de plazo serán inadmitidas.

#### *Aceptación de las bases*

La presentación de solicitud implica la aceptación íntegra de las bases de la convocatoria.

#### *Medio de presentación*

La presentación de la solicitud se llevará a cabo de manera online a través del [Procedimiento habilitado en la Sede Electrónica de la UGR](#) donde deberá identificarse a través de uno de estos métodos:

- Usuario y clave de Acceso Identificado UGR
- Certificado Digital

#### *Documentación requerida*

Los siguientes documentos deberán presentarse en formato PDF:

- Memoria del proyecto, a través del formulario de solicitud disponible en la web.
- Curriculum vitae del investigador/a principal.
- Certificación, en su caso, de la composición del Patronato de la Fundación Cultural, en el que conste la presencia de la Universidad como miembro del mismo, o de la existencia del convenio que recoja ese tipo de colaboración.
- Carta de compromiso, a través del modelo disponible en la web:
  - En el caso de fundaciones, expresando su interés por el tema propuesto y el respaldo en aquellos aspectos que dependan de ella y que puedan condicionar la viabilidad del proyecto solicitado.
  - En el caso de colecciones particulares, expresando la voluntad del titular de donar o depositar los fondos, o de ceder la documentación digital generada a la UGR y respaldo en aquellos aspectos que puedan condicionar la viabilidad del proyecto solicitado

#### *Representación*

Las solicitudes podrán ser presentadas por persona representante debidamente acreditada. La representación deberá justificarse mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

comparecencia personal de la persona interesada, conforme a lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 5. Criterios de evaluación

#### *Valores principales*

- Interés estratégico del fondo para la UGR.
- Calidad y coherencia técnica y metodológica del proyecto.
- Viabilidad técnica y económica de la propuesta.
- Trayectoria investigadora del solicitante.

#### *Composición de la Comisión Evaluadora*

La comisión evaluadora integrada por tres miembros de las distintas áreas que integran dicho Vicerrectorado, pudiendo contar asimismo con la valoración de comisiones de expertos específicas según la temática.

#### *Declaración de convocatoria desierta*

La comisión evaluadora se reserva el derecho a declarar la convocatoria desierta total o parcialmente.

### 6.- Publicidad y notificación

#### *Publicaciones*

La convocatoria será publicada en la web del VEUPRI y un extracto de la misma en el boletín oficial de la UGR.

#### *Notificación a las personas interesadas*

Las personas que hayan presentado solicitudes serán notificadas a través de la página web del VEUPRI, donde se publicarán las resoluciones provisionales y definitivas.

### 7.- Instrucción y resolución del procedimiento

El órgano instructor será el VEUPRI. La concesión de las ayudas se llevará a cabo por Resolución de la Vicerrectora (delegación de competencias del Rector por Resolución de 28 de julio de 2023 de la UGR, BOJA 148 de 3 de agosto), siguiendo la propuesta de la Comisión Evaluadora.

#### *Resolución provisional*

El órgano instructor (VEUPRI), a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, la cual será publicada en la página web del VEUPRI durante el mes de junio de 2025.

---

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | V Centenario.  
Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | adminveu@ugr.es | veu.ugr.es





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### *Alegaciones y resolución definitiva*

Acto seguido se abrirá un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones (*Anexo I. Sede electrónica de la UGR*). Tras finalizar este plazo, y resueltas las alegaciones presentadas, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que será emitida por la Vicerrectora (delegación de competencias del Rector por Resolución de 28 de julio de 2023 de la UGR, BOJA 148 de 3 de agosto), durante el mes de julio de 2025, dando lugar a la resolución de la convocatoria, lo que se hará público en la web del VEUPRI durante el mes de julio de 2025.

### *Recursos legales*

La resolución definitiva agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011), y 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

## 8.- Proyectos seleccionados

### *Abono de la ayuda*

El libramiento económico se realizará en un solo pago a la concesión del proyecto en un centro de gasto creado a nombre de la persona solicitante para la gestión de la ayuda.

Las ayudas destinadas a financiar gastos a ejecutar en el año 2026 serán abonadas una vez abierto dicho ejercicio económico, quedando supeditadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mismo

### *Logos y referencias*

Cualquier acción derivada de la ejecución de la actividad, en exposiciones públicas o en todo tipo de publicaciones, deberá reflejar el logo de la UGR y hacer constar: "Actividad realizada con el apoyo del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales de la UGR."

### *Justificación de la ayuda*

---

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | V Centenario.  
Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | [adminveu@ugr.es](mailto:adminveu@ugr.es) | [veu.ugr.es](http://veu.ugr.es)





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

En el plazo máximo de un mes desde la realización de la actividad, la persona beneficiaria deberá presentar una memoria final justificativa de la adecuada ejecución de la actividad, así como los justificantes de gasto realizados por el importe de la ayuda concedida y de la parte cofinanciada.

Será requisito indispensable que dicha memoria recoja evidencia documental del cumplimiento del apartado *Logos y referencias*, haciendo constar de forma visible el logo institucional de la UGR y el texto “Actividad realizada con el apoyo del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales de la UGR”, tanto en publicaciones como en cualquier otro tipo de soporte derivado de la actividad.

El incumplimiento de esta obligación podrá ser causa de reintegro total o parcial de la ayuda concedida.

### 9.- Reintegros y sanciones

#### ***Incumplimientos***

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria dará lugar a la revocación de la ayuda y a la obligación de devolver esta.

#### ***Reintegro de la dotación económica***

La UGR se reserva el derecho de exigir el reintegro total o parcial de la ayuda otorgada en los siguientes casos:

- En caso de que se detecte que la persona beneficiaria de la ayuda no ha cumplido con los requisitos establecidos en las bases.
- En caso de que no se lleve a cabo la ejecución de la representación pública del proyecto, según lo expresado en la memoria de solicitud de la ayuda.
- En caso de no dar cumplimiento a lo estipulado en el epígrafe Logos y referencias, del punto 8 de la presente convocatoria.
- La renuncia o incumplimiento de lo dispuesto en estas bases por parte de la persona beneficiaria.

El reintegro será solicitado a la persona a la que se concedió la ayuda, quien deberá devolver la cantidad recibida.

### 10.- Protección de datos

El tratamiento de los datos personales se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

Los datos personales recogidos serán utilizados para gestionar la tramitación y resolución de la solicitud, y únicamente serán comunicados a los destinatarios manifiestos de estos, en su caso, entidades bancarias y Agencia Tributaria, excepto en el caso de las personas ganadoras, cuyas identidades se harán públicas y serán objeto de divulgación.

La UGR se encuentra legitimada para el tratamiento de sus datos en base a lo estipulado en el Art. 6.1. e) del Reglamento General de Protección de Datos: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del mismo.

Las personas participantes en esta convocatoria podrán ejercer sus derechos en materia de protección de datos mediante el procedimiento específico habilitado en el siguiente enlace: [Secretaría General UGR](#)

### 11.- Recursos

Contra la presente Resolución por la que se aprueban las bases de la convocatoria y la convocatoria, y que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la UGR, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de la firma

La Vicerrectora de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales, por delegación de competencias por Resolución de 28 de julio de 2023 (BOJA 148 de 3 de agosto)  
Margarita Sánchez Romero





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### ANEXO I. Sede electrónica de la UGR

#### *Presentar alegaciones u otras comunicaciones relacionadas con esta convocatoria*

Las comunicaciones que las personas interesadas quieran plantear relacionadas con esta convocatoria, así como las alegaciones previstas en los plazos correspondientes, se utilizará el Procedimiento de Solicitud Genérica habilitado en la Sede Electrónica de la UGR mediante solicitud genérica dirigida al Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales.

---

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | V Centenario.  
Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | [adminveu@ugr.es](mailto:adminveu@ugr.es) | [veu.ugr.es](http://veu.ugr.es)

